

23 de diciembre, sobre matrimonios civiles y su autorización por los Alcaldes, y la instrucción de la Dirección General de los Registros y el Notariado, de 26 de enero de 1995 y, la Legislación de Régimen Local, tengo a bien DELEGAR, con carácter especial y extraordinario, en el Concejal de este Ayuntamiento DON ANCOR JESÚS BOLAÑOS DELGADO la facultad de ejercitar, en representación de la Alcaldía, la competencia de autorizar el Matrimonio Civil entre DON JOSUÉ DANIEL ESPINO MORENO Y DOÑA JENIFFER VARGAS CAMPOS que se ha de celebrar en las Casas Consistoriales, Plaza de Santiago, número 1, el día 9 de mayo de 2025 a las 13:00 horas.

Gáldar, a cuatro de mayo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

104.846

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA

ANUNCIO

1.607

El Ayuntamiento de Haría, en sesión plenaria ordinaria de fecha 10 de abril de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del Plan Económico-Financiero para el periodo 2025-2026.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, el documento aprobado se expone al público con efectos exclusivamente informativos durante toda su vigencia, encontrándose una copia del mismo para su consulta en la página web municipal (www.ayuntamientodeharia.com) y ejemplar en papel a disposición del público en las dependencias municipales.

Publíquese el presente Anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

En Haría, a veintinueve de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alfredo Villalba Barreto.

103.064

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

1.608

Extracto de la Resolución de Alcaldía número 2025/2623, de fecha 30 de abril de 2025, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de Concesión de Subvenciones destinadas al Fomento y Desarrollo de los Clubes Deportivos del municipio de Ingenio- ejercicio 2025 y su convocatoria.

BDNS (Identif.): 829683.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/829683>).

Extracto de la Resolución de Alcaldía número 2025/2623, de fecha 30 de abril de 2025, por el que se aprueban las Bases Reguladoras de Concesión de Subvenciones destinadas al Fomento y Desarrollo de los Clubes Deportivos del municipio de Ingenio-ejercicio 2025 y su convocatoria.

Primero. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los clubes deportivos del municipio de Ingenio que cumplan los requisitos de la Base Tercera de la convocatoria.

Segundo. Objeto: La presente convocatoria tiene como objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva para clubes deportivos del municipio de Ingenio, que participen en competiciones federadas durante la temporada 2024/2025 o año 2025 o bien que su actividad principal sea el desarrollo de la actividad física y deportiva, tanto federada como no federada.

Tercero. Bases Reguladoras. Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones destinadas al Fomento y Desarrollo de los Clubes Deportivos del municipio de Ingenio para el ejercicio 2025.

Cuarto. La dotación presupuestaria para estas subvenciones asciende a CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 euros) y se imputará con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria de gastos, Programa 3410, Subconcepto 48900, del Presupuesto de la Concejalía de Deportes para el año 2025.

El cálculo de la cantidad que le corresponde a cada beneficiario se hará según los criterios de valoración recogidos en la Base Quinta de la convocatoria.

Quinto. Plazo de Presentación: El plazo de presentación de las solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES (de lunes a viernes), contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Sexto. Otros datos: La solicitud de subvención se efectuará mediante el modelo establecido como S-01 (solicitud de subvención) y se acompañará de la documentación señalada en la Base Sexta de esta convocatoria.

Las subvenciones deberán ser aceptadas, en el plazo de CINCO (5) DÍAS, desde la publicación de la propuesta de resolución definitiva, conforme al modelo S-05.

Ingenio, a treinta de abril de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Vanesa Belén Martín Herrera.

103.949

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

ANUNCIO

1.609

Expediente número: 4379/2023.

ANUNCIO POR EL QUE SE HACEN PÚBLICAS DIVERSAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DECLARAN SUPERADOS DETERMINADOS PROCESOS SELECTIVOS AL AMPARO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO.

Por el presente se hace público los extractos de las resoluciones en las que se llevan a cabo la contratación fija de empleados públicos de este Ayuntamiento, en diversas categorías profesionales, en aplicación a la Ley